MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1174.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 52/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS, PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LOTE 1. ID 351.956.

Asunción, 15 de junio de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 2023/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 52/2019, con la firma CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS para la Pavimentación tipo asfáltico y empedrado de tramos de caminos vecinales en el Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 10307 de fecha 09 de marzo de 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 3 de la obra del Llamado MOPC Nº 79/2018, Pavimentación tipo asfáltico y empedrado de tramos de caminos vecinales en el Departamento Central, correspondiente al Lote 1.

Que, dicho Convenio ha sido elaborado a fin de ajustar las cantidades de los ítems considerados en el Contrato, como así también la de incluir ítems nuevos necesarios para la terminación de la obra, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que, la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la Obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio Nº 3, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, según Dictamen DAJ Nº 1171/2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 52/2019, suscrito con el **CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS**, para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

M.O.P.C.

160 (Ciento sesenta).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1174

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 52/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS, PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LOTE 1. ID 351.956.

Artículo 2°.- La variación del monto del Convenio Modificatorio Nº 3 respecto al contractual asciende a Gs. 670.379.095 (guaraníes seiscientos setenta millones trescientos setenta y nueve mil noventa y cinco) IVA incluido, equivalente al 2,08% del monto contractual, que sumado a la ampliación del Convenio Modificatorio N°. 1 de Gs. 4.320.343.616 (guaraníes cuatro mil trescientos veinte millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis) equivalente al 13,39%, y a la ampliación del Convenio Modificatorio N°. 2 de Gs. 1.462.238.179 (guaraníes mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil ciento setenta y nueve) equivalente al 4,53%, se alcanza un porcentaje de ampliación total del 19,993%; con este aumento, el monto contractual modificado por los Convenios N°. 1, 2 y 3 asciende a Gs. 38.729.054.518 (son guaraníes: treinta y ocho mil setecientos veintinueve millones cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho) IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio no modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1, equivalente a una ampliación de 3 meses, a partir del 22/04/2019, manteniéndose la fecha de terminación el 22 de julio de 2021.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A016064
Ministro

AWD/aa

M.O.P.C.

159(ciento cincuenta y nueve).